

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante ANCIZAR CASTAÑEDA AMAYA frente a la empresa ARL SURA, radicada al 2023-00274-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de abril de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0219

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por ANCIZAR CASTAÑEDA AMAYA frente a la empresa ARL SURA, radicada al 2023-00274-00.

Emitido el fallo el 20 de noviembre de 2023, se tutelaron los derechos invocados y se emitieron hechos.

La decisión no fue impugnada.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 062 del 22/4/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO